Información para la presentación del Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en cumplimiento a la resolución del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/RES/51/23, de 7 de octubre de 2022, titulada "Derechos humanos y justicia de transición"

Informe de la Secretaría Ejecutiva de la JEP

Fecha: lunes 28 de octubre de 2024

1. EJEMPLOS ESPECÍFICOS Y ASPECTOS CARACTERÍSTICOS DE BUENAS PRÁCTICAS, ESPECIALMENTE ENFOQUES INNOVADORES, EN MEDIDAS, INICIATIVAS Y PROCESOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL DESARROLLADOS Y/O APOYADOS POR LOS ESTADOS Y/U OTROS ACTORES PERTINENTES EN EL CONTEXTO DL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DESDE ENERO DE 2022. 2

1.1. PROYECTOS RESTAURATIVOS EXPLORATORIOS 2
1.1.1. Siembras de vida 3
1.1.2. Armonizando el territorio y tejiendo caminos hacia la restauración colectiva del Pueblo Awá 4
1.1.3. Horizontes Seguros 5
1.2. INCLUSIÓN DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS 5
1.3. PEDAGOGÍA Y DIVULGACIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS 6
1.4. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y PSICO-JURÍDICO A VÍCTIMAS 9
1.5. SESIONES PREPARATORIAS CON VÍCTIMAS 10
1.6. VERSIONES VOLUNTARIAS CON PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS 10
1.7. DILIGENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DIALÓGICA DE LA VERDAD 11
1.8. APLICACIÓN DEL ENFOQUE ÉTNICO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA JEP 11
1.9. COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL E INTER-JUSTICIAS 12
1.10. EL ESTÁNDAR DE VALORACIÓN DEL RECONOCIMIENTO 12
1.11. AUDIENCIAS PARA LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES DE LAS VÍCTIMAS 13
1.12. MEDIDAS CAUTELARES: 13

2. EJEMPLOS ESPECÍFICOS DE BUENAS PRÁCTICAS EN MEDIDAS, INICIATIVAS Y PROCESOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL DESARROLLADOS Y/O APOYADOS POR LOS ESTADOS Y/U OTROS ACTORES PERTINENTES QUE CONTRIBUYAN AL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 16 SOBRE PAZ, JUSTICIA E INTITUCIONES SÓLIDAS, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO Y EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODAS LAS PERSONAS, EL DESARROLLO DE INSTITUCIONES RESPONSABLES, Y LA TOMA DE DECISIONES PARTICIPATIVA EN TODOS LOS NIVELES. 14

3. COMISIONES COMO INSTANCIAS ASESORAS A LA MAGISTRATURA 14

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia // (+57-1) 4846980 // info@jep.gov.co

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

3.1. Asesoría y defensa gratuita para comparecientes 14
3.2. Participación de víctimas – Caso: proceso organizativo Ruta del Cimarronaje 16
3.3. Encuentros Ciudadanos "Restaurando Confianza con la Ciudadanía" 17
3.4. Encuestas de caracterización 18
3.5. Encuestas de percepción 18
3.6. Relacionamiento y articulación interinstitucional 18
3.7. Fortalecimiento de capacidades de grupos de interés para su participación ante la JEP 19

4. DATOS RECOPILADOS PARA MEDIR LOS RESULTADOS ESPECÍFICOS, EL IMPACTO Y EL PROGRESO DE LOS EJEMPLOS MENCIONADOS DE BUENAS PRÁCTICAS EN MEDIDAS, INICIATIVAS Y PROCESOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL CONTEXTO DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. 20

4.1. Contexto sobre las mediciones en el marco del Sistema de Justicia Restaurativa 20
4.2. Asesoría y representación judicial a víctimas 22
4.3. Acompañamiento psicosocial a víctimas 22
4.4. Fortalecimiento de capacidades de grupos de interés para su participación ante la JEP 23
4.5. Encuentros ciudadanos "Restaurando Confianza con la Ciudadanía" 23
4.6. Encuestas de caracterización 23
4.7. Encuestas de percepción 23
4.8. Estrategia de divulgación con víctimas 23
4.9. Jornadas de información y divulgación adelantadas por el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa a Comparecientes 24
4.10. Relacionamiento y articulación interinstitucional: 24
4.11. Notificaciones con pertinencia étnica y cultural - Diálogos interjurisdiccionales y/o interculturales 24
4.12. Notificaciones con pertinencia en otros enfoques diferenciales 25

5. LECCIONES APRENDIDAS DE LAS MEDIDAS, INICIATIVAS, PROCESOS Y EXPERIENCIAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL PARA MEJORAR Y MAXIMIZAR SU CONTRIBUCIÓN AL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN PARTICULAR AL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 16 25

5.1. Representación judicial de víctimas 25
5.2. Enfoque restaurativo 26
5.3. Coordinación con entidades del Sistema Integral para la Paz y el Gobierno Nacional 26
5.4. Seguimiento al régimen de condicionalidad 27
5.5. Nuevas formas de justicia 28

1. Ejemplos específicos y aspectos característicos de buenas prácticas, especialmente enfoques innovadores, en medidas, iniciativas y procesos de justicia transicional desarrollados y/o apoyados por los Estados y/u otros actores pertinentes en el contexto del mantenimiento de la paz y del desarrollo sostenible desde enero de 2022.

1.1. Proyectos restaurativos exploratorios

Como parte del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz ("JEP") se han impulsado tres (3) proyectos innovadores, los cuales han sido denominados, en su orden, *"Siembras de Vida", "Armonizando el territorio y tejiendo caminos hacia la restauración colectiva del Pueblo Awá" y*

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

"Horizontes Seguros". La JEP ha acompañado estos primeros proyectos a lo largo de su trayectoria, desde su diseño hasta su ejecución. Este acompañamiento completo ha significado la adaptación permanente y la mejora continua de las que se consideran buenas prácticas o prácticas positivas dentro del régimen de la Justicia Transicional Restaurativa. Estas prácticas positivas se han generado durante las varias etapas de desarrollo de los tres proyectos específicos, incluyendo la de su formulación y diseño, la de la búsqueda de su financiamiento, la del análisis de viabilidad, la de medición de riesgos y la de seguimiento.

Para el éxito de dichas iniciativas fue necesario determinar nuevos modelos de formulación, implementación y evaluación de proyectos; hacer ajustes y aprendizajes en materia de procedimientos y crear los dispositivos técnicos, comunicativos, pedagógicos y metodológicos apropiados a los objetivos y naturaleza de los procesos específicos. La implementación de estos proyectos, realizados con el apoyo de cooperación internacional y a través de alianzas y una cuidadosa coordinación inter-institucional, ha permitido la puesta en escena de un Proyecto Restaurativo innovador, cuyo propósito consiste en materializar de un modo viable y financiable, un conjunto de iniciativas nunca antes realizadas en un territorio específico, a partir de propuestas provenientes de los comparecientes o sus víctimas, en cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con dichos proyectos por parte de quienes se han acogido al régimen de condicionalidad de la Justicia Transicional Restaurativa.

1.1.1. Siembras de vida

El proyecto "Siembras de Vida" se llevó a cabo entre diciembre de 2023 y julio de 2024 en los predios de La Regadera – Chisacá, ubicados en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar (Bogotá D.C.). El objetivo del proyecto consistió en diseñar e implementar acciones tempranas de restauración de ecosistemas en áreas degradadas. En este proyecto participaron 35 víctimas de estas localidades, algunas de las cuales forman parte de las mesas locales de víctimas, quienes han solicitado acreditación ante la JEP en diferentes Macrocasos. También participaron 45 comparecientes de la fuerza pública involucrados en el Macrocaso 03 (Ejecuciones Extrajudiciales), quienes fueron vinculados a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas ("SDSJ"), la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas ("SRVR"), y la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad ("SeRVR").

El proyecto "Siembras de vida" contribuyó a la implementación de la Ruta Restaurativa en dos áreas clave: la preparación y el encuentro dialógico entre víctimas y comparecientes, por una parte, y la definición y ejecución de acciones de memoria lideradas por las víctimas, por otra. Estas acciones incluyeron el Festival Gastronómico Sabores y Saberes – Olla Comunitaria, un evento de cierre simbólico del Proyecto Restaurativo Exploratorio, y la creación de una pieza documental audiovisual de memoria, la cual actualmente está en desarrollo. Este proyecto también abrió campo para la posibilidad de realizar proyectos restaurativos en diferentes territorios con víctimas y comparecientes, a pesar de éstos no estar relacionados de manera directa a los hechos victimizantes, lo cual demuestra que estos proyectos, en tanto pretexto para el encuentro, tienen un alto impacto

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

restaurativo al transformar las percepciones de las víctimas respecto de los comparecientes y viceversa, factor fundamental para la recomposición del tejido social en un sentido más amplio.

1.1.2. Armonizando el territorio y tejiendo caminos hacia la restauración colectiva del Pueblo Awá

El proyecto "Armonizando el territorio y tejiendo caminos hacia la restauración colectiva del Pueblo Awá" tiene como objetivo desarrollar una estrategia de conservación socio-ambiental y cultural que contribuya a la reparación del daño causado al territorio "Katsa-Su" por el conflicto armado.

Este proyecto, el cual consta de tres fases, inició con la fase "Tejiendo el camino restaurativo", entre diciembre de 2023 y julio de 2024, la cual tuvo como eje la adecuación y el mejoramiento del camino de acceso a la Casa de la Sabiduría mediante mingas[1] restaurativas. Dicha fase se implementó en el municipio de Barbacoas, Nariño, en territorio ancestral del Pueblo Awá, localizado en el pacífico nariñense y acreditado como víctima en el Macrocaso 02, el cual Prioriza la situación territorial de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño). Las víctimas, quienes participan como sujetos colectivos en el marco del Macrocaso, están integradas en la Unidad Indígena del Pueblo Awá – Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – UNIPA y el territorio Katsa-Su. Este Proyecto fue dialogado, socializado y concertado con autoridades, víctimas, comunidad, con firmantes y comparecientes de las extintas FARC-EP. En los espacios de mingas restaurativas, trece (13) firmantes y comparecientes de las extintas FARC-EP trabajaron junto a este Pueblo Indígena en la adecuación de una vía que permite el acceso a un lugar sagrado de interés cultural y espiritual, habiendo aportado a la verdad y en cumplimiento de sus obligaciones con la JEP.

El proyecto ha marcado varios hitos dentro del Sistema Restaurativo de la JEP, al ser el primero que se orienta a reparar el Territorio (Katsa-Su), -acreditado en sí mismo como víctima en el Macrocaso, a los sistemas de vida que habitan en él, así como al Pueblo originario, pues el territorio contribuye de manera directa a la supervivencia física, cultural y espiritual del Pueblo Awá-UNIPA. Otro aspecto importante el cual cabe resaltar es que este proyecto fue construido conforme al Plan de Vida del Pueblo Awá-UNIPA, teniendo en cuenta su ordenamiento ancestral, territorial y espiritual, su cosmovisión y su ley de origen.

El proceso restaurativo de la primera fase ha sido documentado con el objeto de que éste sirva como base para el proceso de memorialización y reparación simbólica, el cual se integrará en las fases siguientes del proyecto. Esta primera fase fue financiada a través del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas y culminó el 30 de junio del 2024. La segunda fase (reconstrucción de la casa da la sabiduría Marcos Pai) y la tercera (constitución de una reserva) se encuentran en proceso de formulación.

[1] Término que se aplica a un colectivo de comunidades, organizaciones y grupos indígenas agrupados en torno a un objetivo común.utilizan para describir el trabajo colectivo con un propósito común

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

1.1.3. Horizontes Seguros

El proyecto "**Horizontes Seguros"** tuvo (y tiene) como objetivo principal el de contribuir a la restauración y reparación de las comunidades afectadas por el conflicto armado, en particular aquellas impactadas por Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). El proyecto integró un enfoque de justicia restaurativa a través de la implementación de Trabajos, Obras o Actividades con contenido restaurador (TOAR) por parte de comparecientes ante la JEP.

Este proyecto se implementó en cuatro municipios del departamento de Antioquia: Dabeiba, Mutatá, Frontino y Murindó. Se llevaron a cabo 149 talleres de Educación en el Riesgo de Minas (ERM), en los que se sensibilizó a un total de 3.178 personas pertenecientes a 20 veredas de la zona rural, periurbana y urbana de los municipios involucrados. De estos talleres, 70 fueron facilitados directamente por 18 comparecientes (11 exmiembros de las FARC-EP y 7 exmiembros de la Fuerza Pública), capacitados específicamente para estas actividades. Además, se impulsaron 30 iniciativas de generación de ingresos, enfocadas en actividades productivas como el cultivo de café y cacao, ganadería, y producción avícola, entre otras, beneficiando a las comunidades afectadas por el conflicto. En total, se generaron doce (12) espacios restaurativos los cuales permitieron el diálogo entre víctimas y comparecientes, lo cual promovió la resolución de conflictos y el reconocimiento del daño causado durante el conflicto armado.

El proyecto incluyó tres componentes clave: Educación en el Riesgo de Minas (ERM), Asistencia Integral a Víctimas (AIV), y el Registro de Información. A través de estos componentes, los comparecientes participaron en talleres de sensibilización sobre el riesgo de minas, promoviendo la prevención en las comunidades afectadas. Además, se desarrollaron iniciativas productivas para víctimas y sobrevivientes de minas, con un enfoque cooperativo y sostenible. El proyecto se enfocó en la mitigación de riesgos, la recolección de datos socioeconómicos para identificar necesidades y vulnerabilidades de las comunidades y la generación de actividades productivas. Es importante destacar que Horizontes Seguros alcanzó importantes resultados en las comunidades donde se implementó, pues el proyecto fomentó espacios restaurativos donde víctimas y comparecientes dialogaron sobre las afectaciones del conflicto, promoviendo la reconciliación y el reconocimiento de la verdad como bases para una paz real y duradera.

1.2. Inclusión de Metodologías Participativas

De conformidad con principio de centralidad de las víctimas, la JEP ha implementado metodologías participativas mediante las cuales se permitan una mayor comprensión y apropiación de los procesos de justicia restaurativa tanto por parte de las víctimas como de los comparecientes. Entre estas metodologías destacan la **"Siembra Restaurativa Mapa de los Caminos Procesales, Parqués Especial para la Paz",** como herramientas diseñadas para facilitar la interacción entre las partes y permitir una participación activa de las comunidades en los procesos de justicia.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

En el caso del proyecto "Siembras de vida" mencionado arriba, comparecientes, víctimas y comunidad local participaron conjuntamente en torno a acciones de restauración de ecosistemas en un área estratégica para la provisión de agua a la ciudad de Bogotá. Para ello se creó un diagnóstico participativo a partir del cual se generaron modelos de proyecto y un plan de acción a corto, mediano y largo plazo para su implementación. El proyecto generó una articulación de funciones entre distintas entidades del Distrito con miras a garantizar la sostenibilidad del proyecto mismo, como punto de partida para la creación de nuevos proyectos en el marco de la línea restaurativa Medio Ambiente, Naturaleza y Territorio. Pero más significativo aún es el hecho de que el proyecto afianzó los procesos de recomposición de un tejido social fragmentado por el conflicto armado.

1.3. Pedagogía y divulgación para garantizar el derecho a la participación de las víctimas

Como ejemplo de buenas prácticas se destaca el enfoque adoptado en la "Estrategia de Divulgación" o "ED", creada en junio de 2022 por el departamento de Atención a Víctimas ("DAV"), la cual busca que las víctimas que se encuentran tanto dentro del territorio colombiano como en el exterior estén plenamente informadas sobre los aspectos generales del Sistema Integral para la Paz-SIP y la JEP. Una de las piedras angulares de la ED es la realización de jornadas de información y divulgación, cuyo objeto es el de fortalecer a las organizaciones sociales, a las víctimas individuales y colectivas, y a otros actores interesados, al proporcionarles herramientas para comprender y participar activamente en la Jurisdicción. Dichas jornadas también promueven y fortalecen la participación, al ser espacios de recepción de informes presentados por parte de organizaciones sociales y de derechos humanos, de víctimas, de mujeres, personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género, y de comunidades étnicas que han sufrido discriminación y desventajas ancestrales y estructurales.

Estas jornadas no solo buscan proporcionar información básica, sino que están diseñadas desde un enfoque diferencial y territorial, con lo cual se tienen en cuenta las necesidades específicas de cada grupo y región. Ciertamente, la ED incluye la preparación y orientación para la participación en diligencias judiciales, el acompañamiento psico-social en procesos de justicia restaurativa y la representación de las víctimas, ya sea de manera ordinaria o diferenciada, es decir mediante vocerías y/o con pertinencia étnica y cultural.

Un componente esencial de la ED es la acreditación de víctimas en el contexto de los casos abiertos por la JEP. Por lo tanto, estas jornadas también tienen como objetivo explicar a las víctimas cómo pueden acreditarse y cuáles son los derechos que ello conlleva en el proceso, lo cual es esencial para garantizar la inclusión de las víctimas en el sistema de justicia transicional y para que puedan acceder a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. La labor de la Oficina Asesora de Atención a Víctimas ("OAAV") se enfoca en asegurar que estas jornadas sean efectivas, informativas y accesibles para todos los afectados por el conflicto armado en Colombia. En particular y en relación concreta a los Macrocasos, se ha creado la "**Participación de las víctimas en escenarios**

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

extrajudiciales: estrategia de divulgación y acreditación en los Macrocasos de la JEP", tal y como se explica a continuación:

a. Una caracterización de las víctimas para identificar aquellas respecto de las cuales es indispensable preveer medios de divulgación focalizados.
b. La participación de las víctimas individuales, colectivas y territoriales.
c. Los mecanismos de participación y representación colectivos a través de vocerías (SCPCV).
d. La construcción de confianza en los territorios y el acercamiento de la JEP a las autoridades locales, étnicas y a las víctimas.
e. La aplicación de los enfoques diferenciales (territorial, étnico racial, de género, de mujer, familia y generación), el acompañamiento psicosocial y la justicia restaurativa.
f. La concertación de escenarios de pedagogía sobre los procesos de investigación judicial y los mecanismos de coordinación y articulación interjurisdiccional e "inter-justicias" con las autoridades de los pueblos étnicos.
g. La delimitación de los temas de las acciones de divulgación sobre: (i) el contenido de los autos que avocan conocimiento de los casos; (ii) lo que se está resolviendo con cada caso y lo que significa para el universo de víctimas de los hechos; (iii) el objetivo del trámite judicial de los casos en la JEP; (iv) lo que razonablemente pueden esperar y lo que no las víctimas en cada caso; (v) las formas de acreditación e intervención de las víctimas en cada caso; y (vi) los mecanismos de representación y participación colectiva de las víctimas, y las ventajas que esto representa respecto de la participación individual.
h. Un análisis del contexto del territorio en el que se va a realizar la acción de divulgación, considerando de manera especial la pertinencia de los mensajes, los lugares, los públicos destinatarios, los medios y canales de divulgación, según las condiciones de seguridad (presencia de actores o estructuras armadas), conectividad y clima, entre otros aspectos relevantes. Luego del análisis del contexto, se definirá con el grupo, organización o aliado estratégico la fecha y lugar para el desarrollo de la actividad de divulgación.
i. La definición de la metodología y herramientas de divulgación a implementar, de acuerdo con las características del grupo y las necesidades de información sobre los Macrocasos y la acreditación de víctimas.
j. Para la preparación metodológica y desarrollo pedagógico de las acciones de divulgación, el Departamento de Atención a Víctimas cuenta con materiales como: (i) Cajas de herramientas: *Mi viaje hacia la paz. Participación e incidencia de las víctimas del conflicto armado ante la Jurisdicción Especial para la Paz*; *Acompañar la paz. Niños, niñas y adolescentes acompañantes de víctimas en la JEP; y herramientas psicosociales para el acompañamiento psico-jurídico de las víctimas ante la JEP*; y (ii) piezas de comunicación como infografías, presentaciones, afiches y plegables de los Macrocasos y sus etapas procesales, la acreditación de víctimas y el sistema restaurativo, entre otros.
k. La articulación a nivel interno las acciones de divulgación con las dependencias de la SE de la JEP, con los despachos relatores de los casos, el GRAI, las comisiones étnicas, de género,

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

de participación y territorial; y a nivel externo con representantes del Ministerio Público y de aliados estratégicos, según se requiera.

l. Un seguimiento a los compromisos adquiridos con las víctimas, organizaciones, entidades o aliados estratégicos como resultado de las acciones de divulgación para (i) otras acciones de divulgación en el futuro en otros territorios o con otros públicos destinatarios, (ii) la realización de jornadas de acreditación de víctimas, (iii) el acompañamiento en la implementación del SCPCV, y (iv) la orientación y acompañamiento a las víctimas en las etapas procesales de los Macrocasos, entre otros.

La ED se dirige de manera particular a las víctimas del conflicto armado quienes estén interesadas en acreditarse como intervinientes especiales ante la Jurisdicción; así como a las organizaciones de víctimas, de derechos humanos y étnicas las cuales presentaron informes ante la JEP; a las autoridades locales, territoriales y étnicas; a la población colombiana en su conjunto, y a las servidoras, servidores públicos y aliados estratégicos. Los lugares de divulgación pueden ser tanto los territorios al interior del país como en el exterior, seleccionados y priorizados por la Magistratura sobre la base de la caracterización del GRAI. Para la estrategia de divulgación se privilegia el uso de lugares comunitarios y sociales como centros de reunión local, escuelas, y oficinas de atención a víctimas de las administraciones locales, entre otros. La decisión de lugares de divulgación se hace acorde con el análisis del contexto y seguridad de cada territorio.

Los medios y canales de la estrategia de divulgación en los Macrocasos se conocen como herramientas de comunicación "omnicanal",[2] la cual incluye el uso de emisoras comunitarias, materiales gráficos y visuales virtuales (focalizando como medio de transmisión el WhatsApp), así como de materiales impresos en diversos materiales (papel, telas, yute, plástico, madera) según las características de los climas y territorios, especialmente cuando se trata de comunicación con los pueblos indígenas y consejos comunitarios negros y afrocolombianos.

- **Promoción de la Verdad:** Uno de los principales objetivos de la JEP es establecer la verdad sobre los crímenes cometidos durante el conflicto armado en Colombia. Las actividades de divulgación de la Oficina Asesora de Atención a Víctimas ("OAAV") ayudaron a promover la presentación de informes por parte de víctimas, organizaciones sociales y otros actores relevantes. Estos informes fueron fundamentales para la construcción de la verdad histórica y para comprender la magnitud y las circunstancias de las violaciones a los derechos humanos. Al explicar cómo presentar informes y participar en el proceso, la OAAV facilitó la contribución activa de diferentes grupos a la búsqueda de la verdad.

- **Garantía de la No Repetición:** La misión de la JEP incluye la garantía de no repetición de los crímenes cometidos en el pasado. La divulgación de información sobre el funcionamiento de la JEP y los derechos de las víctimas ha sido fundamental para este propósito. Al fortalecer a las víctimas y a las organizaciones sociales con información clara y accesible, el DAV ayuda

[2] Se refiere a la combinación o uso de todos los canales de comunicación posibles para transmitir los mensajes.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

a prevenir futuros abusos y a promover una cultura de respeto por los derechos humanos y la justicia.

- **Participación informada de las Víctimas:** La JEP se esfuerza por garantizar la participación de las víctimas en los procesos judiciales y de justicia transicional. Las actividades de divulgación de la OAAV informaron a las víctimas sobre cómo pueden acreditarse en los casos abiertos por la JEP y cuáles son sus derechos dentro del proceso. Al hacerlo, el DAV contribuyó directamente a la misión de la JEP de dar voz a las víctimas y permitir que desempeñen un papel activo en la búsqueda de la verdad y la justicia.

- **Reparación Integral:** la JEP también busca la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. La divulgación de información sobre los mecanismos de reparación disponibles y los derechos de las víctimas es esencial para este objetivo. Al asegurarse de que las víctimas estén informadas sobre cómo pueden acceder a la reparación y cuáles son sus derechos en este sentido, la OAAV contribuye a la misión de la JEP de brindar reparación efectiva a quienes han sufrido daños.

1.4. Orientación y acompañamiento psicosocial y psico-jurídico a víctimas

La JEP debe administrar justicia desde una perspectiva restaurativa con centralidad de las víctimas. Una forma materializar este objetivo consiste en propiciar espacios dentro de los cuales las víctimas puedan participar directa o indirectamente de forma relevante y significativa. Esto requiere que haya un acompañamiento psico-jurídico que mitigue el daño que puede darse al participar en dichos escenarios; que prevenga el riesgo de revictimización; que apoye a las víctimas y proteja sus derechos de manera tal que su participación al interior del sistema sea lo más efectiva posible, y se maximice el potencial restaurativo de su participación.

Adicionalmente, se cuenta con una estrategia integral de acompañamiento y orientación psico-jurídica la cual intenta estandarizar el protocolo y las herramientas disponibles para el efecto. En la práctica, esta consiste en realizar actividades de índole psico-social y jurídica de manera presencial o virtual para el acompañamiento a las víctimas que se presenten a la JEP durante la totalidad del proceso dialógico y eventualmente en el proceso adversarial. En particular, se prepara a las víctimas para el encuentro con los comparecientes, la escucha de sus versiones y/o observaciones, y la intervención que ambos realicen en las distintas diligencias. Además, se acompaña la realización de las diligencias para atender crisis eventuales.

El acompañamiento psico-jurídico de víctimas es una buena práctica pues concreta un esfuerzo para garantizar de manera efectiva el derecho de las víctimas a la restauración dentro del proceso y se les da atención a las demandas de verdad por ellas presentadas, - lo que además legitima el proceso judicial.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Con este objetivo, la JEP ha estructurado el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) con el objeto de asegurar el derecho a la asesoría y representación jurídicas de las víctimas, cuando estas carezcan de recursos económicos suficientes para garantizarse el acceso a los procedimientos - aunque esto no les impide acudir a los sistemas de defensa pública dispuestos en el ordenamiento jurídico colombiano ya existentes o a representantes de confianza.

1.5. Sesiones preparatorias con víctimas

La Jurisdicción Especial ha logrado identificas la necesidad de crear un espacio preliminar o preparatorio para el encuentro entre los comparecientes y sus víctimas, con ocasión de la rendición de las versiones voluntarias individuales y colectivas ante la SRVR. Estas sesiones preparatorias han sido diseñadas con la intención de informar a los participantes sobre sus derechos y obligaciones dentro del proceso, facilitar su relacionamiento y explicar qué es la JEP, su proceso, cuál es su mandato y qué pueden esperar de la gestión de la jurisdicción, haciendo especial énfasis en lo que implica el proceso dialógico y la justicia restaurativa. En este sentido, los espacios preparatorios extra-procesales permiten a los despachos explicar a las víctimas las múltiples herramientas de las cuales se pueden valer en las diligencias, o el tipo de actuación que pueden esperar de su representante legal, o las preguntas que pueden plantear e incluso la forma en la que podrían interactuar con los comparecientes. Los buenos resultados obtenidos en virtud de estas sesiones han conducido a su adopción por parte de la Magistratura y a su extensión a otros procesos, tales como los Macrocasos y las audiencias de reconocimiento. Estos espacios de sensibilización, a pesar de no haber sido contemplados por la ley, demuestran la creatividad e innovación de la JEP en la consolidación de buenas prácticas dentro de los procesos de verdad, reparación y no-repetición.

1.6. Versiones voluntarias con participación de las víctimas

Otra buena práctica identificada fueron las versiones voluntarias con participación de víctimas pensadas como espacios generados para que las víctimas acreditadas en los Macrocasos puedan escuchar y participar de manera directa o por intermedio de sus representados en las versiones voluntarias rendidas por los comparecientes, previa preparación y con acompañamiento psicosocial. Para ello se han implementado recursos tales como “salas espejo” audiencias virtuales y audiencias con participación presencial de las víctimas y sus apoderados. El objetivo de estos espacios es permitir que las víctimas accedan y escuchen las versiones tempranas de los comparecientes sin ser revictimizadas y sin que se genere un encuentro víctima-compareciente al inicio del proceso cuando las partes no estén listas para el proceso de reconciliación. Uno de los elementos notables de esta práctica fue que las distintas Salas eligieron el mecanismo de desarrollo de la audiencia con base en las necesidades de cada caso, por lo cual algunas lo hicieron presencialmente, mientras otras optaron por el elemento escrito, o por el uso de “salas espejo” o por el acceso virtual, utilizando herramientas digitales y habilitando la participación no-directa.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

1.7. Diligencias de construcción dialógica de la verdad

Las diligencias de construcción dialógica de la verdad[3] fueron creadas por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP, como espacios en los que los sujetos procesales e intervinientes dialogan y hacen un aporte conjunto en el cual se construye la verdad. Estos espacios tienen el objetivo de lograr la armonización y sanación individual, colectiva, y territorial de acuerdo con las necesidades identificadas por parte de las víctimas.

1.8. Aplicación del enfoque étnico a los procesos y procedimientos de la JEP

Una de las grandes innovaciones que se pueden destacar de toda la gestión que ha realizado la JEP es la aplicación del enfoque étnico a los procesos y procedimientos desarrollados en el marco del proceso dialógico. Se prevé su extensión a la ruta adversarial en actuaciones a futuro. Se considera como buena práctica el incorporar la dimensión cultural, territorial y de organización social propia de las comunidades étnicas, tales como su espiritualidad particular, y sus prácticas de armonización con el territorio. Este enfoque participativo diferencial se basa en una relación respetuosa con los pueblos indígenas y afrodescendientes, con sus autoridades y representantes, lo cual ha llevado a un aprendizaje recíproco y al establecimiento de medidas restaurativas como sanciones propias y TOAR que han sido considerados como apropiados por las comunidades mismas y que se compadecen con sus formas de entender el conflicto.

A su vez, la aplicación de los enfoques diferenciales ha influido en los traslados de la JEP a los territorios, desde la visita y dirección de audiencias por parte de los magistrados y magistradas, hasta el fortalecimiento de los enlaces territoriales. Estas dinámicas son fruto de las reflexiones que, desde la investigación, la articulación y coordinación con autoridades étnicas, hizo la magistratura para conocer de primera fuente las relaciones sociales, las vivencias de la cotidianeidad de las personas y las comunidades, y empezar a entender lo que implica ser reconocido como interviniente especial en el proceso y los niveles de daño que se causaron en el marco del conflicto armado. Durante estas visitas a los territorios, la JEP intenta establecer cómo se identifican las afectaciones al sujeto colectivo, cómo se piensan el territorio y la naturaleza en calidad de víctimas, y cómo se garantiza el acompañamiento psico-espiritual y jurídico de las víctimas étnicas. Con ello se busca que el acceso a la justicia garantice el respeto por su cosmovisión.

Con la aplicación del enfoque étnico y la posibilidad de tener más diálogos con autoridades y pueblos afectados por el conflicto, estas estrategias o aproximaciones seguirán evolucionando, enriquecidas por los conocimientos ancestrales proporcionados por los pueblos y autoridades étnicas.

[3] Artículo 27 de la Ley 1922 de 2018.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

1.9. Coordinación interjurisdiccional e inter-justicias

La coordinación interjurisdiccional e inter-justicias consiste en el diálogo horizontal entre las autoridades de los pueblos étnicos (pueblos indígenas, pueblo Rrom (gitano) y los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros), de una parte, y la Magistratura de la JEP, de la otra, con base en el reconocimiento de sus competencias judiciales preexistentes, y su liderazgo espiritual.[4] En estos procesos se acuerdan las reglas de relacionamiento, parámetros de interpretación de nociones de justicia, definición de rutas de participación, procedimientos para adelantar las notificaciones con pertinencia y/ o comunicaciones, en cumplimiento de los acuerdos de consulta previa que se adelantó con cada pueblo en 2018.

Adicionalmente, se han creado Rutas de Notificación y Comunicación Especial y Diferenciada. Estas rutas están asociadas con la aplicación de cada uno de los enfoques y la perspectiva interseccional que ha adoptado la Jurisdicción para superar las barreras o las condiciones de desigualdad que dificultan el acceso a la administración de justicia. Es por esto por lo que, considerando las condiciones de las personas a notificar, el proceso de interacción y comunicación debe ajustarse al enfoque étnico-racial, de género, niños, niñas y adolescentes, adulto mayor, discapacidad, territorial o de forma interseccional.

Uno de los casos que ejemplifica el proceso de colaboración inter-justicias, es la **Audiencia de Reconocimiento temprano de Responsabilidad, con un pueblo étnico Wayuú**, el ocurrido en el departamento de La Guajira, municipio de Dibulla, dentro de la cual se tuvo en cuenta tanto la Justicia transicional establecida por la JEP como el modo de administración de Justicia propio de los pueblos étnicos de la comunidad Wayuú. Para que esta audiencia se pudiese llevar a cabo fue necesaria la participación de un traductor, ya que la mayoría de los miembros Wayuú solo hablan su lengua nativa.

En la audiencia participaron las autoridades locales. El líder de la comunidad danzó con las mujeres de la comunidad, en un acto simbólico para recoger el dolor y luego solicitó que se tejiera un puente para el trabajo que se realizaría a futuro. Después la comunidad pidió que se reconociera el daño transgeneracional y se abrió el espacio donde los niños y niñas hicieron preguntas al compareciente. Para tales fines se hizo un acompañamiento psico-social al compareciente en relación con el manejo del lenguaje. Al final el compareciente llevó una ofrenda como forma de agradecimiento y respeto hacia la comunidad, en especial hacia las mujeres.

1.10. El estándar de valoración del reconocimiento

Luego de haberse proferido el primer Auto de determinación de Hechos y Conductas (Auto SRVR - 019 de 2021) y de que víctimas, comparecientes y Ministerio Público hubieran presentado sendas observaciones al proceso, se planteó al interior de la Jurisdicción Especial la cuestión de si los

[4] Según el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia, el Convenio 169 de la OIT y el bloque de constitucionalidad de la ley 21 de 1991.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

comparecientes tenían que reconocer o no la calificación jurídica que la Sala había hecho de los delitos o cuáles debían ser los términos en los que se diera ese reconocimiento. La cuestión fue resuelta mediate el Auto 244 de 2021, según el cual los comparecientes deben reconocer los componentes fácticos, jurídicos y restaurativos de su responsabilidad. Esto implica que deberán reconocer los hechos tal y como la Sala haya establecido que sucedieron luego del proceso de contrastación. En segundo lugar, aunque no están obligados a reconocer la calificación jurídica, es decir el delito concreto, sí deben reconocer que se trata de comportamientos graves, representativos y no amnistiables. Finalmente, deben hacer un reconocimiento que sea restaurativo, es decir, que satisfaga los derechos y las expectativas de las víctimas.

Esta se considera una buena práctica por dos razones: En primer lugar, porque aunque la ley no establece los elementos que componen el reconocimiento, la SRVR pudo identificar de manera adecuada la necesidad de aclararle a los comparecientes cuáles eran sus obligaciones y segundo, porque esa decisión de no requerir que los comparecientes acepten la calificación jurídico penal impuesta ha implicado en la práctica que los casos de reconocimiento y esclarecimiento de la verdad puedan avanzar sin sacrificar las expectativas de las víctimas de cara al reconocimiento.

1.11. Audiencias para la recepción de observaciones de las víctimas

Las audiencias para la recepción de observaciones por parte de las víctimas son un espacio valioso para la Jurisdicción. en las cuales, bajo la dirección de los magistrados relatores, se realizan diligencias presenciales con víctimas acreditadas y sus representantes judiciales con el propósito de recibir observaciones a las versiones voluntarias, al auto de determinación de hechos y conductas o al auto de resolución de conclusiones. Esto responde a la necesidad de integrar a las víctimas al proceso desde momentos tempranos de este para que puedan hacer aportes y contrastar la información dada por los comparecientes.

También existe la posibilidad de que las víctimas presenten sus observaciones en espacios públicos, lo cual promueve un escenario útil para que la Jurisdicción entre a determinar el grado de aporte a la verdad de los comparecientes o para continuar investigando y avanzando en los Macrocasos.

1.12. Medidas cautelares:

Se identifica como una buena práctica el proceso encaminado a establecer medidas cautelares (“MC”), es decir aquellas medidas de protección, restauración, concertación y conservación las cuales permiten garantizar de manera efectiva el derecho a verdad, a la memoria histórica, la participación y en general, la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto armado. Las MC constituyen un instrumento esencial de la Jurisdicción Especial para la Paz para proteger y garantizar los derechos de las víctimas, los comparecientes y demás intervinientes, en el marco de los procesos que adelanta. Su finalidad es la de evitar daños irreparables tanto a las personas como a los colectivos a través de la protección, la garantía, la restauración, la efectividad de las decisiones y el acceso a la información, resaltando así el enfoque restaurativo del procedimiento de la JEP.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Las MC pueden tener carácter preventivo, conservativo, anticipativo o suspensivo, de cara a garantizar de manera amplia los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición. A la fecha, las MC se han utilizado para la protección de archivos y de información, la protección de lugares de exhumaciones y la reconstrucción de la memoria, los procesos de concertación y participación, entre otros. Es esa capacidad de acción la que le ha permitido a la JEP posicionar la figura de las MC como un instrumento eficiente para materializar los fines restaurativos y garantizar de forma amplia los derechos de las víctimas.

2. Ejemplos específicos de buenas prácticas en medidas, iniciativas y procesos de justicia transicional desarrollados y/o apoyados por los Estados y/u otros actores pertinentes que contribuyan al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas, incluyendo la promoción del estado de derecho y el acceso a la justicia para todas las personas, el desarrollo de instituciones responsables, y la toma de decisiones participativa en todos los niveles.

3. Comisiones como instancias asesoras a la magistratura

En el capítulo 16 del Acuerdo 001 de 9 de marzo de 2018, proferido por la Sala Plena de la Jurisdicción Especial para la Paz, se crearon la *Comisión Territorial y Ambiental*, la *Comisión Étnica*, la *Comisión de Género*, cuyo propósito consiste en apoyar a las Salas y a las Secciones en la implementación de enfoques específicos en los procesos y procedimientos adelantados por la JEP. Adicionalmente, se cuenta con una *Comisión de Participación*, sin perjuicio de que puedan crearse otras comisiones adicionales por disposición de la ley o del reglamento. Se destaca como buena práctica el hecho de tener comisiones transversales a las competencias de cada Sala o Sección con el fin de garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales.

3.1. Asesoría y defensa gratuita para comparecientes

Aunque está garantizado en el artículo 115 de la Ley Estatutaria de la JEP, se considera buena práctica la adopción e implementación del sistema de asesoría y defensa gratuita para quienes comparecen ante la Jurisdicción, con el fin de asegurar el ejercicio del derecho de defensa integral, en el marco de los principios de la justicia Restaurativa, así como la implementación del sistema de acompañamiento psico-jurídico por parte del equipo vinculado a la Oficina Asesora SAAD Comparecientes, pues su contribución permite que quienes comparezcan puedan hacer el proceso de aceptación del daño causado y de reconocimiento.

Desde el equipo psico-jurídico se acompaña tanto en los escenarios judiciales como en los extrajudiciales, teniendo en cuenta el método dialógico y los enfoques diferenciales, este acompañamiento se realiza en pro del cumplimiento del Régimen de Condicionalidad propendiendo brindar al compareciente elementos que le ayuden en la generación de procesos de

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

introspección y extrospección [5] frente a la importancia del aporte a la verdad plena y al reconocimiento de responsabilidad (directa y/o indirecta e individual y/o colectiva y/o de otros), así como la identificación de los efectos legales que tiene su participación en el proceso, para que, de esta manera, los comparecientes amplíen su capacidad de reconocimiento de las víctimas, del daño causado y de su compromiso con la reparación de las mismas.

Este acompañamiento ha permitido evidenciar un impacto positivo en el desarrollo de las diligencias que tuvieron el acompañamiento psicosocial, convirtiéndose en una herramienta complementaria al proceso jurídico del compareciente ante la Jurisdicción. Aportar verdad plena puede producir estados de estrés, ansiedad, miedo y alteración de emociones, interfiriendo de esta manera en el desarrollo de las diligencias y, en ocasiones, generando actos de revictimización, es así como es necesario adelantar acciones dirigidas a generar relaciones de confianza que permitan al compareciente la expresión de sentimientos, emociones y experiencias de vida que conlleven a su apropiación como sujeto de derechos, donde su narrativa le produzca un sentido de propiedad frente al proceso y de esta manera logre sentirse parte importante del mismo. Estas acciones permiten, en el marco del principio dialógico, preparar al compareciente desde lo jurídico y psico-social para avanzar en los diferentes escenarios de interacción con las víctimas.

- **Antes de las Diligencias:** Aportar al compareciente seguridad dando a conocer los procesos y los momentos dentro de cada escenario judicial que hacen parte de la ruta en la Jurisdicción, a través de un enfoque acorde a sus necesidades específicas, adaptando, conforme a su experticia y conocimiento, el lenguaje y las orientaciones dadas al mismo para que este pueda comprender a cabalidad lo que se requiere para su participación dentro del mismo.

- **Durante las diligencias:** Acompañar y apoyar al compareciente durante todo el desarrollo de las diferentes diligencias, esto le permitirá tener mayor estabilidad y seguridad, además de las herramientas y elementos brindados por el profesional durante su preparación, se brindan elementos de acción sin daño y se realiza contención emocional (cuando aplique).

- **Después de las diligencias:** Orientar al compareciente a una reflexión sobre el manejo de las herramientas emocionales que utilizó durante la diligencia y aportar elementos importantes de la diligencia, para los procesos de afrontamiento en escenarios futuros.

Es importante resaltar que un número de procesos judiciales que cursan en la JEP se encuentran en una etapa que exige un mayor acompañamiento psico-social a los comparecientes en los diferentes espacios judiciales. A partir del abordaje de este componente, los escenarios y acciones de mayor impacto operativo y misional son, sin dejar de lado las que se realizan en paralelo relacionadas con la etapa procesal del compareciente:

[5] En los textos de algunas disciplinas se documenta el término «extrospección» con ese sentido de 'observación de lo externo a alguien', en oposición a «introspección». No ha pasado a la lengua general y por ello no lo recoge el «DLE». https://x.com/RAEinforma/status/1493865427533017091?lang=en

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

- **Audiencia Pública de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad:**

La preparación y el acompañamiento psicosocial que se brinda a los comparecientes para el desarrollo de la Audiencia de Reconocimiento se divide en preparaciones colectivas y acompañamiento individual. Se resalta en este proceso los encuentros privados con víctimas. Estos acompañamientos se han dado en:

- Audiencia de Reconocimiento Caso Conjunto Dabeiba
- Audiencia de Reconocimiento Sub-caso Casanare
- Audiencia de Reconocimiento Sub-caso Huila

3.2. Participación de víctimas – Caso: proceso organizativo Ruta del Cimarronaje

En este contexto, se destaca como un ejemplo ilustrativo reciente, el proceso organizativo de la Ruta del Cimarronaje acompañado por la JEP desde la perspectiva psico-espiritual y cultural[6].

La Ruta del Cimarronaje es un proceso colectivo compuesto por más de 200 organizaciones sociales del Caribe colombiano, que ha liderado la defensa de los derechos de las comunidades étnicas de la región; los cuales se vieron vulnerados en el contexto del conflicto armado por hechos como torturas, amenazas, homicidios, masacres, desapariciones forzadas, desplazamientos y despojos. En el marco del proceso organizativo de la Ruta del Cimarronaje en el año 2022 la JEP determinó medidas cautelares de protección sobre el canal del Dique, con el objetivo de garantizar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, y garantizar la participación de las víctimas indirectas y la comunidad de los Montes de María. A continuación, se enuncian las lecciones aprendidas identificadas del acompañamiento realizado por parte del equipo de atención a víctimas al proceso organizativo de la Ruta del Cimarronaje:

a. **Construcción colectiva de acuerdos para el desarrollo de los encuentros con las víctimas.** La premisa esencial en cuanto a los encuentros con las víctimas dentro del proceso organizativo consiste en reconocer las formas de organización autóctona de las comunidades étnicas involucradas. Dichas. Formas que comprenden la participación y liderazgo de mujeres, hombres, jóvenes de comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras que habitan el Caribe Colombiano, con una historia de lucha y exigibilidad de derechos histórica.

[6] Esto de acuerdo con las características contextuales, entendidas como aquellas "referidas a las dinámicas sociales, políticas, culturales y espirituales en un grupo social y un determinado territorio que pueden arraigar elementos de discriminación y exclusión, los cuales se expresan en imaginarios, narrativas, prácticas y estereotipos basados en las características identitarias" (Lineamientos de los Enfoques Diferenciales, JEP). En ese sentido, el acompañamiento que se brinda desde la JEP en todas las etapas del proceso atiende al reconocimiento de estas características, en garantía del Derecho a la Igualdad y No Discriminación.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

b. **Construcción colectiva de las metodologías.** Otra buena práctica se encuentra en las formas de llevar a cabo los procesos de encuentro y participación de víctimas en cuanto al proceso organizativo de la Ruta. Si bien es cierto al equipo de la OAAV le asiste la responsabilidad en esta construcción, la JEP ha desarrollado espacios de discusión y "co-construcción" donde las víctimas y sus comunidades han contribuido a la definición de los objetivos y alcance de los encuentros, y a que se tengan en cuenta los distintos enfoques. Desde el enfoque psico espiritual – cultural, el reconocimiento e implementación de las prácticas propias de armonización de dichas comunidades han permeado los escenarios de reconocimiento y perdón simbólico, de la Ruta del Cimarronaje, habilitando así la visibilización de las historias individual, familiar y colectiva de quienes hacen parte de este proceso.

c. **Incorporación permanente de las reflexiones y propuestas de ajuste.** Otra buena práctica consiste en incorporar las reflexiones y ajustes propuestos por las víctimas y las comunidades a lo largo del acompañamiento por parte del despacho relator y de las demás oficinas de la Secretaría Ejecutiva y de la Subsecretaria Ejecutiva de la JEP. En particular, esta buena práctica ha permitido la mejora continua de los trámites cautelares.

d. **Acompañamiento psico-espiritual y cultural.** Esta acción se ha efectuado a través del acercamiento y diálogo permanente de la JEP con los liderazgos tradicionales y espirituales de este proceso organizativo. Para lograr el acercamiento y diálogo ha sido fundamental reconocer los distintos roles y conocimientos de quienes hacen parte de este proceso en especial cuando ocupan el lugar de "sabedores" y "sabedoras" ancestrales y tradicionales, quienes cuidan y preservan estos conocimientos. Ahora bien, en los escenarios de participación de pueblos y comunidades étnicas, el acompañamiento psico-espiritual y cultural va más allá de recoger y representar las consecuencias del conflicto armado, para dar cabida y voz a daños y afectaciones de marras. Por ejemplo, parte importante de este proyecto consistió en visibilizar el "baile negro", una de la práctica cultural que narra la historia de esclavitud y de resistencia de los pueblos negros.

3.3. Encuentros Ciudadanos "Restaurando Confianza con la Ciudadanía"

Los Encuentros Ciudadanos son espacios de diálogo en lenguaje claro con enfoque diferencial, restaurativo y territorial, que tienen como objetivo fortalecer la participación ciudadana, la construcción de confianza, y la promoción de relaciones efectivas con las víctimas y la ciudadanía en las distintas actuaciones, procesos y procedimientos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Estos espacios son representación de buenas prácticas en la medida en la cual permiten compartir con las comunidades los avances del Macrocaso que se investiga en el territorio, escuchar sus necesidades y expectativas sobre el proceso restaurativo para darles a estas el nivel de atención requerido por parte de la jurisdicción.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

3.4. Encuestas de caracterización

Estas encuestas tienen como objetivo permiten identificar y recopilar información sobre los usuarios de la JEP, identificar sus características demográficas, geográficas y de comportamiento para así mejorar los canales de atención, fortalecer la comunicación y optimizar los servicios de la Jurisdicción. Esta buena práctica proporciona un insumo esencial para facilitar la toma de decisiones en cuanto a la planeación del servicio, la asignación de recursos, el diseño de estrategias de relacionamiento, entre otras, orientadas a una mejor prestación del servicio.

3.5. Encuestas de percepción

Las encuestas de percepción sirven un instrumento utilizado para recopilar opiniones de los usuarios sobre la calidad del servicio que brinda la JEP. con el fin de identificar debilidades y mejorar la atención a la ciudadanía. La encuesta se enfoca en aquellos que han interactuado con la JEP a través de diferentes canales o mecanismos, como atención presencial, telefónica, virtual (página web, redes sociales) y eventos de participación ciudadana. Es una buena práctica en la medida que permite abordar temas como la calidad de la atención, la claridad de la información proporcionada y la facilidad de acceso a los servicios, permitiendo implementar acciones de mejora, tales como aumentar la celeridad en los procesos, mejorar la comunicación y facilitar el acceso en zonas rurales.

3.6. Relacionamiento y articulación interinstitucional

Las oficinas misionales de la JEP adelantan actividades de relacionamiento y articulación interinstitucional, a partir de las cuales se han podido identificar los siguientes elementos y su aporte relativo tanto a la implementación del sistema restaurativo como a la gestión territorial

- Actores claves para el Sistema Restaurativo, informados sobre el alcance de éste y dispuestos a atender las necesidades de articulación interinstitucional.

- Articulación con autoridades locales y otros actores en territorio, con el fin de consolidar las líneas restaurativas en acciones concretas, para ello, se han suscrito acuerdos de cooperación interadministrativa con las entidades territoriales de Antioquia y Medellín, Valle del Cauca y Santiago de Cali, Córdoba, Huila y Neiva, Cesar y Valledupar, Norte de Santander , Bogotá; y se avanza en alianzas con Casanare y Yopal, Armenia, Santander, Bucaramanga, El Peñón, Cimitarra y Barrancabermeja, Meta, Sucre, Cauca y Popayán, y Tolima.

- Gestión de acciones articuladas con entidades territoriales que apoyen el desarrollo local de políticas públicas nacionales relacionadas con el Sistema Restaurativo, principalmente la incorporación de las líneas restaurativas en los Planes de Desarrollo Territorial. A la fecha ciento cincuenta y seis (156) entidades territoriales a saber treinta (30) gobernaciones departamentales y ciento veintiséis (126) alcaldías locales, han adoptado las recomendaciones de política pública asociadas a temas restaurativos en sus planes. Es importante señalar cómo los Planes de Desarrollo Territorial incluyen líneas estratégicas

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

relacionadas con la Inclusión Social, la Seguridad ciudadana, el Fortalecimiento del Gobierno Local; el Desarrollo Social, la Conservación del Medio Ambiente; Justicia e Instituciones; Ciudad y Territorio; Gobierno para el Desarrollo, y Justicia para la Vida, por ejemplo, los cuales son ámbitos asociados con las líneas restaurativas adoptadas por la JEP mediante el Acuerdo AOG No. 011 de 2024.También, se aportó al análisis de contextos que alimenten la identificación de riesgos de seguridad en los territorios.

Las actividades de relacionamiento y articulación interinstitucional aportan al cumplimiento del ODS 16 en la medida en que se encuentran directamente en correspondencia a las 16.3 y 16.6. Referente a la 16.3 - *Promover el Estado de Derecho y el Acceso a la Justicia para Todos*: *en la que se promueve el estado de derecho en los planos nacional e internacional y se busca garantizar la igualdad de acceso a la justicia*, se plasma en la articulación interinstitucional para la implementación del sistema restaurativo. En cuanto a la meta 16.6 - *Instituciones eficaces, responsables y transparentes*: *donde se establece que la construcción de paz requiere crear y fortalecer a todos los niveles, instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas*, donde se materializan apuestas conjuntas entre entidades de diferente índole y dentro de las que caben las del Sistema Integral de Paz.

Otro ejemplo de la articulación interinstitucional se encuentra en el acuerdo suscrito con el Ministerio de Culturas para la difusión del legado de la Comisión de la Verdad mediante el apoyo a la itinerancia de la exposición **"Hay futuro si hay verdad"** en dos ocasiones durante 2023. También se continúan impulsando las mesas de trabajo en el marco del convenio con el Centro Nacional de Memoria Histórica y con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3.7. Fortalecimiento de capacidades de grupos de interés para su participación ante la JEP

Los equipos territoriales de la JEP llevan a cabo actividades de fortalecimiento de capacidades de grupos de interés para su participación ante la JEP, comprendidas en actividades de difusión y pedagogía y apoyo a escenarios de cultura de paz, a partir de las cuales:

- Se impulsa la gestión de condiciones que faciliten la participación de comunidades en proyectos restaurativos y la reconstrucción del tejido social.
- Se promueven condiciones para la apropiación social de las decisiones de la JEP en territorio, en clave de justicia prospectiva.
- Se identifican iniciativas con potencial de convertirse en proyectos restaurativos y de instancias locales que los promueven o apoyan.
- Se identifican escenarios locales dirigidos a generar cultura de paz, reconciliación y no repetición, y en los cuales, además, se puede trabajar en torno al Legado de la Comisión de la Verdad.
- Se promueve la comprensión del Sistema Restaurativo, con el fin de facilitar la participación de víctimas y de la sociedad en general.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

En cuanto al índice de fortalecimiento de capacidades de grupos de interés para su participación ante la JEP, se pueden relacionar con la meta 16.7 *Toma de Decisiones Responsiva, Inclusiva y Representativa,* se garantiza la adopción de decisiones inclusivas, como la generación de espacios de diálogo entre víctimas y comparecientes, en los cuales las víctimas han manifestado sentirse escuchadas y dignificadas en escenarios públicos y privados, lo que ha permitido avanzar en materia de reconocimiento, reconciliación y la reconstrucción de una memoria histórica más cercana a las comunidades afectadas (Norte de Santander, Arauca, Putumayo y Chocó).

Además, algunos de estos espacios se han caracterizado por incorporar los enfoques diferenciales mediante la participación de las diferentes poblaciones afectadas, entre ellas, mujeres, comunidades campesinas, religiosas, niñas, niños y población LGBTIQ+, y gracias a ello, han podido promover acciones de memoria y reconciliación desde sus particularidades, y darle un sentido más amplio a la restauración.

Con la meta 16.8 - *Participación plena de los países en desarrollo en la gobernanza mundial,* se amplía el concepto de gobernanza mundial que tiene como uno de sus objetivos generales, la construcción de paz en un mundo diverso, donde los escenarios territoriales, buscan la consolidación de la justicia restaurativa a través de la difusión continua y permanente de su misionalidad y objetivos, propendiendo por la construcción del conocimiento informado y participación de los actores en la Jurisdicción.

4. Datos recopilados para medir los resultados específicos, el impacto y el progreso de los ejemplos mencionados de buenas prácticas en medidas, iniciativas y procesos de justicia transicional en el contexto del mantenimiento de la paz y del desarrollo sostenible.

4.1. Contexto sobre las mediciones en el marco del Sistema de Justicia Restaurativa

4.1.1. Innovación en la creación del Sistema Restaurativo

- **Índice sintético para la Valoración de Potenciales Intervenciones Restaurativas (índice restaurativo).** Este índice es un indicador compuesto por varios elementos, a saber, a) elegibilidad, b) factibilidad, c) sostenibilidad y d) impacto potencial, asociados a intervenciones restaurativas posibles En este momento se encuentran en desarrollo nuevos métodos de recolección de información que permitan recoger insumos más precisos para su cálculo.

- **Número de prácticas restaurativas implementadas, precedidas de órdenes judiciales durante el período.** Este es un indicador de resultado mediante el cual se mide el número de prácticas restaurativas establecidas por órdenes judiciales las cuales han sido implementadas.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

- **Número de proyectos restaurativos implementados en calidad de TOAR anticipado o cumplimiento de sanción propia.** Este es un indicador de resultado mediante el cual se mide el número de proyectos restaurativos implementados en calidad de TOAR anticipado o cumplimiento de sanción propia.

- **Número de comparecientes vinculados a proyectos de sanción propia.** Este es un indicador de resultado mediante el cual se mide el número total de comparecientes vinculados a proyectos de sanción propia.

- **Número de comparecientes vinculados a medidas de contribución a la reparación.** Este es un indicador de resultado mediante el cual se mide el número total de comparecientes vinculados medidas de contribución a la reparación.

- **Número de comparecientes que ejecutaron proyectos restaurativos en calidad de TOAR anticipado o cumplimiento de sanción propia.** Este es un indicador de resultado mediante el cual se mide el número total de comparecientes quienes ejecutaron proyectos restaurativos en calidad de TOAR anticipado o cumplimiento de sanción propia.

4.1.2. Monitoreo Integral como mecanismo clave

El Monitoreo Integral ("MI") consiste en la implementación sistemática y plural de varios sistemas de seguimiento, entre los cuales se destacan:

- **Ruta judicial**: El sistema de seguimiento dentro de esta ruta da cuenta de los avances en los procesos de naturaleza estrictamente judicial y de los resultados obtenidos en cada una de sus etapas. Se aplica tanto en la ruta dialógica, como en la ruta adversarial y la ruta no-sancionatoria.

- **Macrocasos**: Este sistema de seguimiento permite identificar y evaluar los avances de los resultados finales e intermedios relacionados directamente con la ruta dialógica, desarrollada en torno a los 11 Macrocasos abiertos por la Jurisdicción.

- **Índice de avance**: Este sistema de seguimiento permite medir y ponderar, a través de un solo índice, los logros obtenidos en siete componentes estratégicos de la justicia transicional, como lo son a) la participación de las víctimas, b) el sistema restaurativo, c) la ruta dialógica, d) la ruta adversarial, e) los tratamientos jurídicos especiales y f) la ruta no sancionatoria, y g) la protección de los intervinientes.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

4.2. Asesoría y representación judicial a víctimas

La Jurisdicción Especial para la Paz brinda asesoría y representación judicial a las víctimas individuales y colectivas ante la JEP, que así lo requieran, por no poder proveerse de una asesoría o representación adecuada; ello, de conformidad con los enfoques étnico, de género y diferencial. El servicio prestado por este Sistema es un servicio gratuito y de calidad para la población víctima, garantizando así un mayor acceso a la justicia y los derechos de las víctimas derivados de éste.

Las organizaciones a su vez prestan el respectivo acompañamiento psicosocial o psicoespiritual que se requiera, mientas que, en apoyo a los abogados directamente adscritos a la Secretaría Ejecutiva este acompañamiento es prestado por la Oficina Asesora de Atención a Víctimas (OAAV).

El servicio de asesoría y representación judicial se provee a través de un equipo de organizaciones de la sociedad civil mediante convenios suscritos entre la Secretaría Ejecutiva de la JEP y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (24 convenios a la fecha); y, a través de abogados y abogadas contratistas de la Secretaría Ejecutiva expertos en representación judicial a víctimas con presencia en Bogotá y a lo largo del territorio nacional, (18 personas contratadas a la fecha).

Dependencia	Fórmula indicador	Fuente	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ene-sep.)	Total
SAAD VÍCTIMAS	Asesorías realizadas	Sujetos Colectivos - Asesorados	0	0	0	2	3	73	20	**98**
		Victimas Individuales Asesoradas	197	2618	3263	3318	1663	2972	1224	**15255**
SAAD VÍCTIMAS	Representaciones	Sujetos Colectivos - Representados	0	48	247	21	26	26	38	**406**
		Victimas Individuales - Representadas	9	1390	1779	1741	2170	2079	2819	**11987**

Fuente: SAAD Representación a víctimas
Corte: septiembre de 2024

4.3. Acompañamiento psicosocial a víctimas

En relación con el acompañamiento psicosocial que se brinda a las víctimas en el marco de su participación ante la JEP, de manera atenta se informa que, durante el año 2024 se ha brindado acompañamiento a un total de 5.036 víctimas. Así mismo, se reporta un total de 8.582 solicitudes de acreditación analizadas durante la vigencia 2024.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

4.4. Fortalecimiento de capacidades de grupos de interés para su participación ante la JEP

Entre enero y septiembre de 2024, la Oficina Asesora de Gestión Territorial ("OAGT") llevó a cabo 699 actividades de fortalecimiento de capacidades de grupos de interés para su participación ante la JEP, comprendidas en actividades de difusión y pedagogía y apoyo a escenarios de cultura de paz.

4.5. Encuentros ciudadanos "Restaurando Confianza con la Ciudadanía"

- Durante 2023 se superó la meta establecida con 36 eventos donde participaron 1.681 personas.
- Durante 2024 se va cumpliendo la meta establecida de 35 eventos en territorio, con participación de 1.184 personas.

4.6. Encuestas de caracterización

- En el año 2022 se realizó encuesta a 695 personas.
- En el año 2023 se realizó encuesta a 556 personas.
- La encuesta del año 2024 está en curso.

4.7. Encuestas de percepción

- En el año 2022 se realizó la encuesta a 219 personas.
- En el año 2023 se realizó la encuesta a 583 personas.
- En el primer semestre del año 2024, la encuesta se aplicó a 739 personas.

4.8. Estrategia de divulgación con víctimas

En desarrollo de la estrategia de divulgación, entre los años 2019 a 2024 (a septiembre) se han adelantado 3.940 jornadas de divulgación en el país y 106 en el exterior sobre temas como presentación de informes, acreditación, macro casos abiertos, TOAR y Sistema de Coordinación para la participación de víctimas, entre otros.

Jornadas de divulgación Oficina Asesora de Atención a Víctimas 2019-2024

Actividades	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Número total jornadas de divulgación nacional	717	555	946	679	523	520	**3.940**
Número de personas que participaron en las jornadas de divulgación nacional	22.889	9.228	13.305	10.399	13.092	11.377	**80.290**
Número de jornadas de divulgación en el exterior	13	24	20	20	21	8	**106**
Número de personas que participaron en las jornadas de divulgación en el exterior	300	760	233	295	451	143	**2.182**

Fuente: Base de datos interna OAAV, datos históricos-acumulados. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2024

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

4.9. Jornadas de información y divulgación adelantadas por el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa a Comparecientes

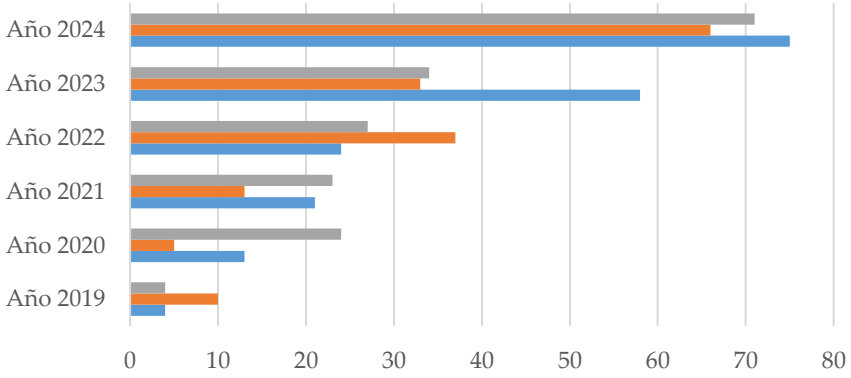
Año	No. Jornadas	Asistentes
2022	248	6.483
2023	237	6.547
2024	149	4.262
Total	**634**	**17.292**

Fuente: SAAD – Defensa a Comparecientes
Corte: septiembre de 2024

4.10. Relacionamiento y articulación interinstitucional:

Entre enero y septiembre de 2024, la OAGT realizó 1.430 actividades de relacionamiento y articulación interinstitucional.

4.11. Notificaciones con pertinencia étnica y cultural - Diálogos interjurisdiccionales y/o interculturales



	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Otras Diligencias Judiciales con pertinencia étnica	4	24	23	27	34	71
Dialogos interculturales	10	5	13	37	33	66
Notificaciones con pertinencia étnica y cultural	4	13	21	24	58	75

Fuente: Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales de la Secretaría Ejecutiva, Jurisdicción Especial para la Paz. Informes de avances a compromisos de consulta previa 2019-2022, 2023 y 2024.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

4.12. Notificaciones con pertinencia en otros enfoques diferenciales

ENFOQUE	2023	2024
Enfoque Discapacidad	1	6
Enfoque Discapacidad en interseccionalidad con Enfoque Persona Mayor	0	2
Enfoque Discapacidad en interseccionalidad con Enfoque Étnico	1	1
Enfoque Persona Mayor	1	2
Enfoque de Género	1	7
Enfoque de Género en interseccionalidad con Enfoque Étnico	0	4
Enfoque NNA	3	2
Enfoque NNA en interseccionalidad con Enfoque Étnico	1	0
Totales	**8**	**24**

Fuente: Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales de la Secretaría Ejecutiva, Jurisdicción Especial para la Paz. Matriz de Órdenes Judiciales OAED

5. Lecciones aprendidas de las medidas, iniciativas, procesos y experiencias de justicia transicional para mejorar y maximizar su contribución al mantenimiento de la paz y el desarrollo sostenible, en particular al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

5.1. Representación judicial de víctimas

Como otra buen práctica, es importante continuar trabajando en la implementación de acciones más inmersivas, las cuales conduzcan a generar mayores espacios de vinculación y trabajo conjunto entre víctimas y comparecientes, o al menos entre sus representantes, para los fines de verdad, reconocimiento, justicia y no-repetición es necesario fomentar espacios de involucramiento de las comunidades locales afectadas por el conflicto armado, pues su participación activa en los procesos de justicia transicional permitirá identificar las necesidades que deban ser atendidas, lo cual ayuda a restaurar la confianza en las instituciones.

De otra parte, es necesario equilibrar la justicia y la reconciliación: los procesos de justicia transicional deben encontrar un equilibrio entre la sanción de los máximos responsables y la necesidad de reconstruir sociedades divididas. Así, el éxito de la justicia transicional depende de la creación de instituciones sólidas y responsables que puedan implementar decisiones de manera justa. La experiencia en Colombia muestra que fortalecer las instituciones judiciales y ofrecer apoyo técnico y financiero es esencial. También resulta importante continuar fortaleciendo la coordinación interinstitucional y colaboración armónica: la coordinación entre actores nacionales e internacionales es fundamental para la efectividad de los procesos de justicia transicional, así como las acciones de cara a fortalecer el Sistema de Coordinación para la Participación Colectiva y la Representación Común de Víctimas.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

5.2. Enfoque restaurativo

Las audiencias de Dabeiba y Huila han dejado en evidencia el potencial restaurador que puede llegar a tener un escenario judicial. Históricamente y en el marco de la justicia ordinaria, el tribunal se configuró a partir de una mirada punitiva, cuyo énfasis recae en castigar a los responsables de los crímenes, sin tener en cuenta necesariamente las demandas de las víctimas y los requerimientos de la sociedad para ella poder transitar a la paz. Atendiendo a que uno de los principios rectores es la centralidad de las víctimas, la Jurisdicción ha estado reconfigurando la forma como se entiende y se imparte, o más bien, se construye, la justicia. En un ejercicio dialógico, la JEP viene reescribiendo las lógicas del juicio, promoviendo escenarios pensados, cuidadosamente planeados, empáticos y prospectivos.

El enfoque restaurativo que define el modelo de justicia de la JEP ha permitido que, tanto sus magistrados/as como su equipo de profesionales, comprendan la audiencia desde una visión integral y la construyan bajo la idea de su potencial transformador. Así, pues, la audiencia, como un escenario solemne, da lugar a las voces de las víctimas, a las personas ausentes, a lo simbólico, y, al mismo tiempo, permite la humanización del compareciente, lo invita al reconocimiento de responsabilidades, al esclarecimiento del pasado y al compromiso con el futuro. Los logros de la audiencia son resultado de los procesos preparatorios con víctimas y comparecientes en los que media el encuentro, el diálogo, el respeto, la creatividad, el trabajo con las emociones, con el dolor, con la tensión, con el sufrimiento. A través de estos encuentros dialógicos, se busca dotar de herramientas emocionales y discursivas a las partes, así como propiciar que el rol de magistrados/as, víctimas y comparecientes en la justicia se transforme.

5.3. Coordinación con entidades del Sistema Integral para la Paz y el Gobierno Nacional

Desde el Acuerdo Final de Paz, se estableció que la JEP era el órgano jurisdiccional del Sistema Integral para la Paz (SIP), al cual además pertenecen la extinta Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas como órganos extrajudiciales a los cuales los comparecientes debían aportar verdad para hacer parte del Sistema. Así mismo, teniendo en cuenta los estándares constitucionales de justicia transicional y las experiencias que se habían tenido de la Ley de Justicia y Paz, la Ley 1448 de 2011 y componentes de reparación étnica, la reparación integral y sus componentes quedaron en responsabilidad del SNARIV, (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas), que solo en el orden nacional involucra a 52 entidades. Dentro de este sistema se encuentra la UARIV, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, organismo encargado de tramitar las solicitudes de reparación e incluir a las personas en el registro único de víctimas (RUV) si se cumplen con los criterios establecidos en la Ley 1448 de 201127.

Todos los órganos del Sistema Integral para la Paz (“SIP”), deben cumplir su mandato funcional de forma armónica, coordinada e integral para la efectiva satisfacción de los derechos de las víctimas y sus expectativas frente a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Las solicitudes de reparación y de inclusión de personas en el registro único de víctimas (“RUV”), son tramitadas

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

frente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ("UARIV"). La reparación integral y sus componentes son responsabilidad del SNARIV, (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas). La JEP actúa como el órgano jurisdiccional del Sistema.

Ahora bien, en el caso de las sanciones propias que serán impuestas por el Tribunal para la Paz a los máximos responsables y a los partícipes determinantes, así como la aplicación de los TOAR, el compromiso de construcción de paz no solo recae en las decisiones que profiera la JEP, sino también en el gobierno colombiano, que tiene que brindar planes y proyectos viables, donde los comparecientes puedan cumplir con la reparación prometida a las víctimas. La JEP ha venido adelantado jornadas con las víctimas y los demás intervinientes especiales para darles a conocer los pasos que se han tomado para pensarse y materializarse las sanciones propias, como la existencia del banco de proyectos, la construcción del CONPES7 y diálogos con comunidades étnicas y con autoridades regionales y departamentales para buscar puntos en común.

El CONPES 4094 de 2022 incorporó importantes lineamientos y una ruta operativa para implementar el arreglo institucional del Estado para la ejecución de los componentes de las sanciones propias las medidas de contribución a la reparación integral. A pesar de que en la actualidad opera un espacio interinstitucional entre las entidades del SIP y la UARIV y existen otros proyectos de interacción bilateral,[8] esta labor interinstitucional ha resultado tardía, dado que los canales de comunicación han sido informales y obedecen a situaciones de coyuntura. No obstante sus muchos logros, la JEP tiene un largo camino que recorrer, junto al Estado y los demás órganos del Sistema Integral para llegar a acuerdos y crear mecanismos propios que hagan posible a futuro pensar en una sanciones propias acordes con los compromisos pactados desde La Habana y las expectativas que hasta el momento tienen las víctimas en el proceso de justicia transicional, como una responsabilidad con la Paz, con el proceso, con las víctimas y con la sociedad colombiana en general.

5.4. Seguimiento al régimen de condicionalidad

El régimen de condicionalidad busca garantizar que todos los comparecientes cumplan con las obligaciones que se derivan de los beneficios que obtienen por estar bajo el régimen especial transicional de la JEP. El cumplimiento del régimen de condicionalidad es un requisito de acceso a la JEP; una condición de permanencia dentro de esta jurisdicción y un presupuesto para acceder a los beneficios definitivos.

[7] Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES); organismo asesor del Gobierno de Colombia en materia de desarrollo económico y social.

[8] Por ejemplo, con la Agencia de Renovación del Territorio, en materia de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial; con el Ministerio de Defensa, con respecto a algunos programas que podrían servir eventualmente para la reparación, y con la Agencia de Reincorporación y Normalización, en materia de cupos de TOAR y necesidad de coherencia entre los componentes de sanción y reparación de cara a la reincorporación.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

En el seguimiento del régimen de condicionalidad se destacan los siguientes retos: i) el gran volumen de comparecientes ante la JEP, considerando que todos deben presentar aportes tanto en la admisión, como durante su comparecencia en la JEP, así como para la concesión de los beneficios definitivos; ii) es necesario continuar impulsando la creación de proyectos restaurativos que sean susceptibles de ejecución y en los cuales se pueda involucrar a todos los comparecientes; iii) los TOAR planteados deben atender y satisfacer las expectativas de las víctimas.

5.5. Nuevas formas de justicia

Durante el desarrollo de diligencias de aporte a la verdad en Sala de Amnistía o Indulto ("SAI") y en la SRVR, los comparecientes y las víctimas han construido el rompecabezas del conflicto armado en diferentes niveles, ello ha generado un aprendizaje en la construcción de nuevas formas de justicia más dinámicas y reparadoras, los encuentros preparatorios previos con equipos psico-jurídicos integrales ha permitido orientar de mejor manera el desarrollo reparador de la transición.

Otro aprendizaje concreto es haber identificado la necesidad de informar, comunicar y construir pedagogías de paz imparciales que construyan una base fuerte de una nueva sociedad capaz de evaluarse y redirigir situaciones para evitar nuevos conflictos. En esta misma línea, se destaca que de manera gradual la Jurisdicción ha logrado que las personas con dificultades de acceso a la tecnología e información puedan, no solo a través de las jornadas de información realizadas en el territorio, sino mediante la representación jurídica, conocer y estar al tanto de lo ocurre en la Jurisdicción, ya que se han utilizado estrategias que permiten que los comparecientes y posibles comparecientes comprendan la dinámica y la importancia de esta justicia transicional no solo por parte de las víctimas sino también gracias a la importancia que obedece en los comparecientes sobre la resolución de su situación jurídica.

Sin implementación no hay avance. La superación del conflicto requiere de transformaciones materiales que reflejen la voluntad de los reincorporados, de los comparecientes y de las víctimas de escucharse, de entenderse, perdonarse y sanar. La importancia de desarrollar buenas prácticas permite a los participantes comprender la humanidad tanto de las víctimas como de los presuntos responsables, así como la humanidad de los miembros individuales de las comunidades afectadas, lo cual es condición indispensable para reparar y preparar nuevos terrenos para la paz duradera.

Elaboración: Subdirección de Fortalecimiento Institucional
Subdirección de Planeación
Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía
Oficina Asesora de Atención a Víctimas
Oficina Asesora del SAAD Representación a Víctimas
Oficina Asesora del SAAD Defensa a Comparecientes
Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales
Oficina Asesora de Gestión Territorial
Oficina Asesora de Justicia Restaurativa
Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos
Oficina Asesora de Memorialización

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

	Oficina Asesora de Monitoreo Integral
Compilación:	Johana Morales – Contratista Subsecretaría Ejecutiva
Revisión:	Gloria Cala – Subsecretaria Ejecutiva (e)
	Ximena Vengoechea – Asesora Secretaría Ejecutiva
	Carlos Vergara – Profesional Especializado Secretaría Ejecutiva